

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230025900

AUTO #42

Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

1. Sumar a los autos el escrito de contestación a la demanda presentada por el curador ad litem de la demandada Ana Lucía Cerón Bolaños, teniendo en cuenta que se informa que fue enviada a la demandante.
2. Fijar como gastos al curador ad litem la suma de \$_100.000_.
3. De conformidad con el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibídem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por PESSOA Servimos en salud mental SAS VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ